

AÑO CIX - N° 28.528
CORRIENTES, LUNES, 16 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 11

Citaciones - Interior Pág: N° 12

Sección General

Licitaciones Pág: N° 17

Convocatorias Pág: N° 18

Licitaciones Pág: N° 20

Convocatorias Pág: N° 21

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 584

Corrientes, 14 de marzo de 2022

Visto:

La Ley N° 4.333, el Decreto N° 3.905/1990, la Ley N° 6.233 y el Decreto N° 38 de fecha 11 de diciembre de 2013, modificado por el Decreto N° 3.007/2017, el Decreto N° 206/2022, y

Considerando:

Que el Decreto N° 206/2022 establece en su artículo 1°: "que el Fondo de Promoción y Salvaguarda de la Fauna y Flora de la Provincia de Corrientes, creado por la Ley N° 4.333, destinado a todas las tareas inherentes a fauna y flora, en forma exclusiva, en lo que hace al estricto control y protección de la fauna silvestre, debe ser percibido y ejecutado por la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo de la Provincia, según lo reglamentado por el Decreto N° 3.905/1990 y la normativa que en consecuencia se dicte por el Poder Ejecutivo".

Que la Dirección de Recursos Naturales, constituida por: a) el Departamento Fauna Silvestre, b) el Departamento Fauna Íctica, y c) el Departamento Fiscalización se integra a la Subsecretaría de Turismo, de acuerdo con el Decreto N° 38 del 11 de diciembre de 2013, modificado por el Decreto N° 3.007/2017.

Que la Ley N° 4.333 establece en el artículo 4° que este fondo se destina a todas las tareas inherentes a la Dirección de Fauna y Flora, en forma exclusiva, en lo que hace al estricto control y protección de la fauna silvestre. Por lo tanto, por razones de especificidad de la materia regulada, corresponde a la Dirección de Recursos Naturales administrar el Fondo de Promoción y Salvaguarda de la Fauna y Flora de la Provincia de Corrientes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 206/2022, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que el Fondo de Promoción y Salvaguarda de la Fauna y Flora de la Provincia de Corrientes, creado por la Ley N° 4.333, destinado a todas las tareas inherentes a Fauna y Flora, en forma exclusiva, en lo que hace al estricto control y protección de la fauna silvestre, debe ser percibido y ejecutado por la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo de la Provincia, según lo reglamentado por el Decreto N° 3.905/1990 y la normativa que en consecuencia se dicte por el Poder Ejecutivo".

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por los ministros de Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 641

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Garruchos por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), como apoyo económico para la compra de terreno destinado al Basurero Municipal y acciones de limpieza y saneamiento ambiental del municipio, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de

Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 659

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** como representante titular de la Provincia de Corrientes ante el Consejo Federal de Minería (Cofemin), Consejo Federal de Medio Ambiente (Cofema) y Consejo Hídrico Federal Cohife) a la Administradora General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), Ingeniera Agrónoma MARÍA ALEJANDRA ELICIRI DNIN° 22.482.193.

ARTÍCULO 2°: **ESTABLECESE** que el representante alterno será designado por acto administrativo dictado por la Administradora General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N° 671

Corrientes, 31 de marzo de 2022

Visto:

El expediente N° 000-1.384/2022 del registro del Ministerio Secretaría General, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, solicita el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo por el cual se autorice a la Escribanía Mayor de Gobierno a labrar la escritura traslativa de dominio a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes y a favor del Poder Judicial, del inmueble ubicado en esta ciudad de Corrientes, sobre calle Jujuy N° 848, individualizado según plano de Mensura y División, duplicado de Mensura N° 13.875 "U", lote N° 5, Manzana 0162, con una superficie total de 1.304,01 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 29.676 al Folio Real Matricula N° 32.921 del Departamento Capital, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema AI-5188-1, a nombre de NADLAN S.A. para su afectación al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y destinado a la implementación del Código Procesal Penal en la Ciudad de Corrientes, cuya individualización del predio, precio y

forma de pago, origen de las partidas, y demás especificaciones constan en las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 33 de fecha 14 de febrero, N° 46 de fecha 3 de marzo y N° 86 de fecha 10 de marzo, todas del año 2022 respectivamente.

Por ello y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Escribano Mayor de Gobierno a labrar la escritura traslativa de dominio a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes y a favor del Poder Judicial del inmueble ubicado en la ciudad Corrientes sobre la calle Jujuy N° 848

individualizado según plano de Mensura y División, duplicado de Mensura N° 13.875 "U", lote N° 5, Manzana 0162, con una superficie total de 1.304,01 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 29.676 al Folio Real Matricula N° 32.921 del Departamento Capital, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema AI-5188-1, a nombre de NADLAN S.A. para la afectación al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y destinado a la implementación del Código Procesal Penal en la Ciudad de Comentes, cuya individualización del predio, precio y forma de pago, origen de las partidas, y demás constan en las Resoluciones del Superior Tribunal de Justicia N° 33 de fecha 14 de febrero, N° 46 de fecha 3 de marzo y N° 86 de fecha 10 de marzo, todas del año 2022 respectivamente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro oficial, y pásese a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 701

Corrientes, 4 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** con carácter de interino al señor BERBERE, GUSTAVO ALEJANDRO D.N.I. N° 17.343.976 en el cargo de Director de Ciencia y Tecnología, categoría 05-clase 101, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 702

Corrientes, 4 de abril de 2022

Visto:

La Resolución N° 937 de fecha 3 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el citado organismo, eleva la misma solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 937 de fecha 3 de marzo de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 703

Corrientes, 4 de abril de 2022

Visto:

La Resolución N° 329 de fecha 28 de marzo de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno disponer de conformidad.

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 329 de fecha 28 de marzo de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 712

Corrientes, 5 abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación, la Dirección de Nivel Superior y la Dirección de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Altamirano, Rafaela Margarita	17.711.623	Reconocer: Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2021
Romero, Raúl Domingo	12.374.004	Reconocer: Desde el 25/10/2020 hasta el 22/04/2021
Aquino, Sandra Viviana	22.271.713	Reconocer: Desde el 27/06/2021 hasta el 31/12/2021
Sena, Andrea Yanina	25.054.650	Reconocer: Desde el 24/09/2021 hasta el 22/11/2021
Fernández, Alejandra de las Mercedes	18.438.547	Reconocer: Desde el 30/05/2021 hasta el 25/11/2021
Aguirre, Andrea Cecilia	28.059.289	Reconocer: Desde el 16/03/2021 hasta el 11/09/2021
Suarez, Graciela Mabel	24.775.327	Reconocer: Desde el 21/09/2021 hasta el 31/12/2021

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Resoluciones

Dirección General de Rentas**Resolución N°353/2022(S)**

Corrientes, 26 de abril de 2022

Visto:

El Expte. N° 123-2504-05196-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ROS, ANDREA YANINA C.U.I.T N° 27-28090014-7, con domicilio fiscal en ESTOCOLMO 2170 CORRIENTES (3400)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8174/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2016/01 a 2022/01, por la suma de \$85.236,57 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente ROS, ANDREA YANINA, C.U.I.T N° 27-28090014-7, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 16/05 V: 19/05

Dirección General de Rentas**Resolución N°354/2022(S)**

Corrientes, 26 de abril de 2022

Visto:

El Expte. N° 123-2504-05195-2022, iniciado por la

Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO C.U.I.T. N° 20-10486043-6, con domicilio fiscal en 0 Mzna. 2 Casa 5 CORRIENTES (3400)

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8173/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2016/12 a 2022/02, por la suma de \$57.893,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.

PORELLO,

La Dirección General de Rentas**Resuelve:**

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO, C.U.I.T N° 20-10486043-6, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

I: 16/05 V: 19/05

Dirección General de Rentas**FO-FIS-20 Corrida de Vista N°: 520/2022**

Corrientes, 22 de Abril de 2022

CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)

Orden de Inspección N° 0121/2019 - DF-DGR

CUITN°: 27-28090014-7

EXPTÉ. N°: 123-3012-21774-2019

SR: ROS ANDREA YANINA

DOMICILIO: B° INDEPENDENCIA- ESTOCOLMO 2170-

CORRIENTES- CORRIENTES CP:3400

Visto:

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, mediante acta general con domicilio declarado en Bº INDEPENDENCIA- ESTOCOLMO 2170- CORRIENTES- CORRIENTES de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.

Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales Enero de 2016 a Enero de 2022, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: la contribuyente estuvo inscrita en el Régimen General durante los períodos 03/2015 a 12/2015, actualmente **no se encuentra inscrita** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherida al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01/08/2019. Actualmente registrada en la categoría "E" Locaciones de Servicios, encontrándose inscrita en la actividad (432200) "INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS". Según ficha individual de AFIP fue dada de alta la actividad antes mencionada en fecha 01/04/2015.

Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), que del padrón AFIP persona física y Ficha individual AFIP consta que desde el período 01/04/2015 posee alta de la actividad mencionada precedentemente.-

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se

realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria de la contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los períodos 01/2016 a 01/2022 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad de (432200) "INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS":

Los montos imponibles surgen de considerar los ingresos máximos correspondientes a la categoría en la que la contribuyente se encuentra encuadrada en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos para los períodos 01/2016 a 01/2022.

El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado:

A partir del período 01/2016 se aplica la alícuota del 2,90% establecida en los art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249)

Que no se verifican pagos a cuenta a favor de la contribuyente.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 01/2016 a 01/2022, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza**, dentro del término QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. caso contrario se procederá a su alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas

<p>que pudieren corresponder.</p> <p>Así mismo se informa que, por Resolución General N° 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General N° 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General N° 211/2020, de este Organismo de Recaudación.</p> <p>La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR http://www.dgrcorrientes.gov.ar.</p> <p>Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos impositivos arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.</p>	<p>PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p> <p>Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.</p> <p>Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes.</p> <p>Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.</p> <p>Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.</p> <p>La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.</p> <p>Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.</p> <p>Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas I: 16/05 V: 19/05</p>																								
<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Corrientes Orden de Inspección</p> <p>Del: Director General Al: Jefe Dpto. Fiscalización Lugar y Fecha: Corrientes 30/12/2019 Asunto: Fiscalización</p> <p>Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0121 Año: 2019</p> <p>Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:</p> <p>Razón Social: ROS, ANDREA YANINA Domicilio Fiscal: Bro. :INDEPENDENCIA ESTOCOLMO 2170 CP:3400 Localidad: CORRIENTES – Provincia: CORRIENTES CUIT: 27-28090014-7 Nro. Listado Sugerido: 00003012 Año: 2020 Expediente Número: 123301221774 Código: 0019 Año: 2019 Actividades Desarrolladas: INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS (INCLUYE LA INSTALACION DE COMPACTADORES, CALDERAS, SISTEMAS DE CALEFACCION CENTRAL, ETC.) Obligaciones y Periodos a Fiscalizar</p> <table border="1" data-bbox="161 1688 1225 1823"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Concepto</th> <th>Identificación</th> <th>Imponible</th> <th>Periodos Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0022</td> <td>Sellos</td> <td>0022</td> <td>Liq. Impuesto Sellos CUIT N° 27-28090014-7</td> <td>2016 01</td> <td>2022 01</td> </tr> <tr> <td>0035</td> <td>Ingresos Brutos</td> <td>0017</td> <td>DJ Mensual Local CUIT N° 27-28090014-7</td> <td>2016 01</td> <td>2022 01</td> </tr> <tr> <td>0035</td> <td>Ingresos Brutos</td> <td>0020</td> <td>DJ Anual IB Local N° 27-28090014-7</td> <td>2016 01</td> <td>2022 01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – I: 16/05 V: 19/05</p>		Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible	Periodos Desde	Hasta	0022	Sellos	0022	Liq. Impuesto Sellos CUIT N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01	0035	Ingresos Brutos	0017	DJ Mensual Local CUIT N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01	0035	Ingresos Brutos	0020	DJ Anual IB Local N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01
Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible	Periodos Desde	Hasta																				
0022	Sellos	0022	Liq. Impuesto Sellos CUIT N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01																				
0035	Ingresos Brutos	0017	DJ Mensual Local CUIT N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01																				
0035	Ingresos Brutos	0020	DJ Anual IB Local N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01																				

CONTRIBUYENTE: ROS ANDREA YANINA**DOMICILIO: B° INDEPENDENCIA- ESTOCOLMO 2170 -CORRIENTES CAPITAL (3400)****EXPT N°: 123-3012-21774-2019 O I N°: 021/2019****C.U.I.T. N°: 27-28090014-7 I.B. N°: NO INSCRIPTO****ACTIVIDAD CODIGO ALICUOTA****DESCRIPCION**

I	432200	2,90%	INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS
---	--------	-------	--

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	\$ 48.000,00	\$ 1.392,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
TOTAL 2017	\$ 126.000,00	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00
TOTAL 2018	\$ 161.287,90	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35
TOTAL 2019	\$ 322.298,64	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66
TOTAL 2020	\$ 834.957,00	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75
TOTAL 2021	\$ 1.264.889,39	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79
TOTAL 2022	\$ 147.000,50	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 85.236,57

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**I: 16/05 V: 19/05****FO-FIS-04 Planilla de Liquidación**

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
TOTAL 2017	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00	\$ 304,50	\$ 3.654,00	\$ 304,50	\$ 304,50	\$ 3.654,00
TOTAL 2018	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 389,78	\$ 4.677,35	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 4.677,35
TOTAL 2019	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66	\$ 1.335,24	\$ 9.346,66	\$ 1.335,24	\$ 1.335,24	\$ 9.346,66
TOTAL 2020	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75	\$ 2.017,81	\$ 24.213,75	\$ 2.017,81	\$ 2.017,81	\$ 24.213,75
TOTAL 2021	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79	\$ 3.383,33	\$ 36.681,79	\$ 3.383,33	\$ 3.383,33	\$ 36.681,79
TOTAL 2022	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 85.236,57	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 85.236,57

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas**I: 16/05 V: 19/05**

Dirección General de Rentas
FO-FIS-20 Corrida de Vista N°: 521/2022
 Corrientes, 25 de Abril de 2022

CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)

Orden de Inspección N° 0120/2019 - DF-DGR

CUIT N°: 20-10486043-6

EXPT N°: 123-3012-21772-2019

SR: RODRIGUEZ RUBEN ANTONIO

DOMICILIO: B° DORADO IX CASA: 5 MZA: 2-CORRIENTES-CORRIENTES CP: 3400

Visto:

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por

parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, mediante acta general con domicilio declarado en B° DORADO CASA: 5 MZA: 2- CORRIENTES- CORRIENTES de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.

Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales Diciembre de 2016 a Febrero de 2022, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la

provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente **no se encuentra inscripto** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01/12/2016. Actualmente registrado en la categoría "A" Locaciones de Servicios, encontrándose inscripto en la actividad (620100) "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA". Según ficha individual de AFIP fue dada de alta la actividad antes mencionada en fecha 01/12/2016.

Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), que del padrón AFIP persona física y Ficha individual AFIP consta que desde el periodo 01/12/2016 posee alta de la actividad mencionada precedentemente.-

Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos 12/2016 a 02/2022 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad de (620100) "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA":

Los montos impositivos surgen de considerar los ingresos máximos correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encuentra encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos para los periodos 12/2016 a 02/2022.

El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado:

A partir del periodo 12/2016 se aplica la alícuota del 2,90% establecida en los art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249)

Que no se verificaron pagos a cuenta a favor del contribuyente.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el periodo fiscal 12/2016 a

02/2022, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza**, dentro del término QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. caso contrario se procederá a su alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos impositivos arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Impositivos del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Impositivos notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas

quedarán firmes. Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a	los aspectos fiscalizados. La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal. Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas I: 16/05 V: 19/05
---	--

Dirección General de Rentas Corrientes**Orden de Inspección****Del:** Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 30/12/2019

Asunto: Fiscalización

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0120 Año: 2019

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO

Domicilio Fiscal: Bro.: DORADO 9 Mza: 2 Casa: 5 CP: 3400

Localidad CORRIENTES – Provincia: CORRIENTES

CUIT: 20-10486043-6**Nro. Listado Sugerido:** 00003012 **Año:** 2020Expediente Número: 123301221772 **Código:** 0019 **Año:** 2019

Actividades Desarrolladas: SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA V SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMATICA

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible	Periodos Desde	Hasta
0022	Sellos	0022 Liq. Impuesto Sellos CUIT N° 20104860436-0		2016 12	2022 02
0035	Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local CUIT N° 20104860436-0		2016 12	2022 02
0035	Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local N° 20104860436-0		2016 12	2202 02

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**I: 16/05 V: 19/05****CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ RUBEN ANTONIO****DOMICILIO: B° DORADO 9 CASA 5 MZ 2 -CORRIENTES CAPITAL (3400)****EXPT N°: 123-3012-21772-2019 - O I N°: 0120/2019****C.U.I.T. N°: 20-10486043-6 - I.B. N°: NO INSCRIPTO**

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	620100	2,90%	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	\$ 12.000,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00
TOTAL 2017	\$ 252.000,00	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00
TOTAL 2018	\$ 322.575,81	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70
TOTAL 2019	\$ 414.383,98	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14
TOTAL 2020	\$ 591.427,90	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41
TOTAL 2021	\$ 326.222,35	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45
TOTAL 2022	\$ 77.700,27	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 57.893,00

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación							
PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00
TOTAL 2017	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00	\$ 609,00	\$ 7.308,00	\$ 609,00	\$ 609,00	\$ 7.308,00
TOTAL 2018	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70	\$ 779,56	\$ 9.354,70	\$ 779,56	\$ 779,56	\$ 9.354,70
TOTAL 2019	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14	\$ 1.001,43	\$ 12.017,14	\$ 1.001,43	\$ 1.001,43	\$ 12.017,14
TOTAL 2020	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41	\$ 1.513,36	\$ 17.151,41	\$ 1.513,36	\$ 1.513,36	\$ 17.151,41
TOTAL 2021	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45	\$ 894,17	\$ 9.460,45	\$ 894,17	\$ 894,17	\$ 9.460,45
TOTAL 2022	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31	\$ 1.126,65	\$ 2.253,31	\$ 1.126,65	\$ 1.126,65	\$ 2.253,31
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 57.893,00	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 57.893,00

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 16/05 V: 19/05

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Ministerio de la Producción Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial N° 3681 y Decreto Reglamentario N° 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente N° 500-01054-2022, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2009, 2010, 2011, 2012, y Planillas de Beneficiarios del Plan Ganadero-Beneficiarios (año 2010), cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamenta su pedido, Corrientes, 10 de mayo de 2022.

Dra. Romina A. Malnatti
Dra. Cintia Maldonado Arias
Dra. Marisa Luz González.
I: 10/05 V: 16/05

Por disposición de S.Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: Martín Arias, D.N.I N° 22.924.498, de nacionalidad Argentina, nacido el día 15/11/1972, con último domicilio en Lomas de Vallejos, General Paz, Provincia de Corrientes, -para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CACERES SUSANA NOEMI S/ DCIA. P/SUP. USURPACION-CAPITAL", Expediente N° 117879/14, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presente

causa, por el delito previsto y penado por el Art. 293 del C.P., en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c.del C.P.Penal. CORRIENTES, 02 de Julio de 2.020.-

Dra. Graciela E. Ferreyra. Juez
I: 13/05 V: 19/05

Expte. N° 160.585/17

Se Hace Saber: Que por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. Mario Antonio Fernández Corona Secretaria autorizante, en autos: "Ocma S.A. C/ Gane Alicia Ramona S/ Proceso Ejecutivo" Expte. N° 160.585/17, previa 2 (dos) publicaciones de Ley en Boletín Oficial, diario local y fijación del presente en tablero de este Juzgado, la Martillera Elvia Susana Vega, M.P. N° 461, S.T.J. Ctes. procederá a la Venta En Publica Subasta Al Contado Y Al Mejor Postor, el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 en la sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en 3 de Abril N° 857 de esta ciudad, El Automovil Marca Toyota tipo Rural 5 puertas Modelo RAV4 4X2 CVT FULL marca motor Toyota, Motor N° 3ZRB167373 marca chasis Toyota, chasis N° JTMYP9EV5ED011138, Modelo 2013 Dominio N° MZF-383. Titular: Ramona Alicia Gane. Medidas Judiciales: 1) Embargo: "Juzgado Civil Y Comercial N° 8 Secretaria 16 Corrientes-Oficio N° 1846 Expte. N° 173109/18 Autos: Distribuidora Moron S.R.L. C/ Gane Alicia Ramona S/ Proceso Ejecutivo". Fecha de Inscripción: 01/10/2018. Monto: \$ 96.909 intereses \$ 48.454,50- 2) Embargo: Juzgado Civil Y Comercial N° 8

<p>Corrientes-Oficio Del 07/08/2019 EXPTE. Nº 160585/17 Autos: Ocma S.A. C/ Gane Alicia Ramona S/ Proceso Ejecutivo". Fecha de Inscripción: 17/05/2019. Monto: \$ 1.402.088,18. La Provisoria que ordena la presente subasta dice en su parte pertinente: "Nº 37245 Corrientes, de Noviembre de 2019.- Decretase la subasta del bien embargado en autos a fs. 98, Dominio MZF 383 al mejor postor Fdo. Dr. Mario Antonio Fernández Corona, Juez. Por Providencia Nº 4194 de marzo de 2020, la parte actora se encuentra autorizada a compensar con el monto del precio de la presente subasta." Nº7947 Corrientes, 04 de Mayo de 2022.- . Procedase a fijar nueva fecha de subasta el día 24 de Mayo 2022 a las 10hs. . Firmado electrónicamente por el Dr. Mario A. Fernandez Corona- Juez- Juzgado Civil y Comercial N.º 8. Primera Circunscripción- Provincia de Corrientes. Deudas: Impuesto al Automotor Municipalidad de la ciudad de Corrientes al 31/03/2022 \$ 163.539,67.-Base De Venta: \$ \$ 2.785.771,50 (dos millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y uno con cincuenta) (correspondiente a la última planilla aprobada por Auto Nº 5150) Al Contado Y Al Mejor Postor. Condiciones De La Venta: Señal 50% Comisión: 10%, ambos en el acto, en dinero en efectivo en pesos la que se podrá efectuar a través de transferencia bancaria al CBU que se le indicará por la martillera. Se hace constar que el comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado de la aprobación del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes capital. Los gastos de transferencia e inscripción del automotor serán a cargo del comprador. El bien se remata en el estado, físico, mecánico, electrónico y de uso de conservación en el que se encuentra, siendo a cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del mismo el cual se hará efectivo una vez aprobada y cancelada la subasta. Para exhibición, visitas y/o cualquier información comunicarse con la martillera actuante al Celular Nº 3794-621391 correo electrónico: vegaelviasusana@gmail.com Corrientes, 06 de Mayo de 2022.-</p> <p>Dra. Gloria L. Pasetto –Secretaria I:13/05 – V: 16/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 214877/21</p> <p>El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Arece, cita a la Sra. GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD, DNI N.º 36673844, para que comparezca a</p>	<p>tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD S/ APREMIO", Expte. Nº 214877/21. CORRIENTES, de 2022.</p> <p>Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez I:16/05- V: 17/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 226799/22</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle 9 de Julio Nº 1.099, 7º Piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Secretaría Nº 27, en los autos caratulados "DIAZ MARIATERESA S/SUCESI ON AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 226799/22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todo aquel que se considere con pretensión a los bienes dejado por la causante MARIA TERESA DIAZ D.N.I. Nº4.287.641, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto por ante este Juzgado. Corrientes, 28 de Abril de 2.022</p> <p>I:16/05-V: 17/0 Dra. Varinia Machado Feris. Juez I:16/05-V: 17/05</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº 152076/17</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Secretaría Nº 12 de la Dra. Clarisa Fernández Troccoli, cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Salta Nº 494 de la ciudad de Corrientes individualizado en el Plano de Mensura Nº 14596-U practicada por el Agrimensor Nacional Aldo Rogelio Benítez, siendo sus Linderos según Mensura: Al Norte: Enrique Galiana; Al Sur: Víctor R. Claver Gallino; Al Este: Calle Salta; Al Oeste: Sara E. Rieja de Pont y Enrique Galiana; con una Superficie total de 162,06 m2.- Inscripto al Folio Real Matricula Nº 17105 año 1985 del Departamento Capital y en la Dirección General de Catastro Adrema: Al-69059-1., emplazándolos que se presenten a estar a derecho en del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes en las actuaciones caratuladas: "Claver Gallino Victor Hugo C/ Josefina María Victoria Claver Gallino S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapion" Exp Nº 152076/17 Corrientes, 30 de septiembre de 2020.-</p> <p>Clara fernandez Troccol – secretaria I:16/05- V: 17/05</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 17032/15</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso</p>	<p>de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212,</p>

soltera, de profesión vendedora ambulante, nacida en Paso de los Libres, Pcia. de Ctes. el día 19 de Junio de 1987, instruida, hija de Antonio Pompeya Niveyro y de Lucila Gamboa, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°13..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 05..... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE a VANESA SOLEDAD NIVEYRO, con D.N.I. n.º 33.126.212, por el delito de HURTO SIMPLE, previsto y penado por el art. 162 del C.P., hecho que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, hágase saber al Registro Nacional de Reincidencia, dejándose debida constancia, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V:14/05

Expte. N° PXL 25533/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 205 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...05.... días del mes de mayo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESEER a WALTER ARGENTINO PINELLI, D.N.I. N° 30.955.659, argentino, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 239 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese,

desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V:14/05

Expte. N° PXL 27636/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 27636/20, caratulados: "AVALOS RENZO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", se notifica a RENZO AVALOS, cuyos circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 204 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)...05, a los días del mes de mayo de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO en el presente Expediente PXL 27636/20 y respecto de RENZO ÁVALOS, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto a la supuesta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, punido y penado por el Art. 239 del Código Penal, y de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. 2º).- Notifíquese, regístrese, dese a conocer por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, al desconocerse el domicilio actualizado del sobreseído, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANAVERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 05 de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
I: 10/05 – V:14/05

Expte. N° PXL 23903/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada

en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...200..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05.....de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. Nº PXL 23918/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23918/19, caratulada: "GOMEZ RODRIGO Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...199..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05..... de mayo de 2022

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. Nº PXL 25202/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25202/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...201..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05....de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. PXL 26094/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...202..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo:

Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05....de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 11/05 – V:17/05

Expte. Nº PXL 23976/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 23976/19, caratulada: "DOS SANTOS CESAR ANTONIO DCIA. SU/ROBO SIMPLE - P. LIBRES", se notifica a MAURICIO EMANUEL, cuyas circunstancias personales se desconocen, y EDGARDO EZEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 42.098.444, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 211 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MAURICIO EMANUEL, cuyas circunstancias personales se desconocen, y EDGARDO EZEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 42.098.444, filiado en autos, en cuanto al delito de ESTELIONATO EN GRADO DE TENTATIVA, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 173, Inc. 9º, en relación al Art. 44, todos del Código Penal, en calidad de autores materiales. (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley debido que se desconocen los domicilios actualizados de los mismos, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 13/05 – V:19/05

Expte. Nº PXL 17376/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 17376/16, caratulados: "BERECIARTUA MIGUEL P/ SUP. FALSIFICACION DE DOCUMENTOS LA CRUZ", se notifica a MIGUEL BERECIARTUA, D.N.I. Nº 31.743.685, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio

actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 215 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado MIGUEL BERECIARTUA, D.N.I. Nº 31.743.685, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autor material en razón al delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS, punido y penado por el Art. 292, 1º Párrafo, 2º Supuesto, del Código Penal, y, artículo 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse su paradero, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de mayo del 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 13/05 – V:19/05

Expte. Nº PI1 54537/7

Por disposición de S.Sa, Sr. el Sr. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. De la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en la Causa PIL 54537/007, caratulada "CRIA. DISTRITO SEGUNDA S/ACT. DE OFICIO P/SUP. TENTATIVA DE ROBO, LESIONES GRAVES C/ARMA DE FUEGO, SEGUIDA DE MUERTE-P. LIBRES", ha dictado la siguiente Sentencia, la que transcrita y en lo pertinente, expresa: "SENTENCIA Nº 218: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2021, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MAURICIO ALEJANDRO NAZARENO, de apodo "Nasa" y WILSON TORRES, demás datos filiatorios y de identidad personal al igual que sus domicilios actualizados se ignoran, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los mismos en cuanto al delito tipificado en el artículo 165 del Código Penal (HOMICIDIO COMETIDO EN OCASION DE ROBO), que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autores materiales (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos

del proceso. 2º).- REVOCAR LAS RESOLUCIONES NROS.: 595/596, ambas de fecha 21 de marzo de 2007, por la cual se decretara las Rebeldía de los ahora sobreseídos, DEJÁNDOLA SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese, y notifíquese y ARCHIVÉSE.do.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jéssica M. Gómez. Secretaria”
Secretaría, 10 de mayo de 2022.
Dra. Jéssica M. Gómez. Secretaria
I. 16/05 V: 21/05

Expte. N° PXS 12385/18

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se NOTIFICA a BORDA JAVIER JOAQUIN DNI N° 33.791.982, con último domicilio conocido en Manuel Derqui, cerca de las vías del tren, 200 metros aproximadamente antes de llegar a la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Empedrado Ctes., y que actualmente se encontraría viviendo en la Provincia de Chaco, del decreto dictado en los autos: “BORDA JUAN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA” EXPTE PXS 12385/18, que a continuation se transcribe y dice: "Saladas Ctes, 17 de febrero de 2022. 1) Atento a que respecto del imputado BORDA JAVIER JOAQUIN la instrucción ha concluido y siendo que, continúa contra el imputado BORDA JUAN SANTIAGO, quien ha sido declarado rebelde en el presente proceso, ordenándose en consecuencia su inmediata detención, a fin de no dilatar la realización de juicio en contra del primero y que de esta manera su derecho a que su situación sea resuelta en un plazo razonable (ART. 8- Pacto San José de Costa Rica), EXTRAIGANSE copias de todos estos autos, certifíquese por Secretaría y continúese la instrucción respecto del imputado BORDA JUAN SANTIAGO, debiéndose recaratarular consignando: "BORDA JUAN SANTIAGO P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" PXS 12385/18. 2) No habiendo deducido excepciones ni oposición al Requerimiento Fiscal contra el imputado BORDA JAVIER JOAQUIN, elévese la presente causa al Juzgado Correccional de la ciudad de Bella Vista Ctes, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO JUEZ JUZGADO DE INST. Y CORRECCIONAL-SALADAS. DRA. SANDRA

SOSA - SECRETARIA".-

Saladas, Ctes, mayo de 2022. -

Dra. Sandra L. Sosa. Secretaria Actuarial
I. 16/05 V: 21/05

Expte. N° 9451/18

El Dr. Sergio Juniors Shwoihort Juez de Paz de Mburucuyá de esta provincia, en autos caratulados: “Britez De Layús Juana Francisca C/ Layús Tomasa Fulgencia Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva”, Expt. N° 9451/18, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Tomasa Fulgencia Layus, Aureliano Layus, Eustaquio Layus, Fulgencio Layus Y Tomasa Sobreviela De Layus, por el término de quince (15) días, para que se presenten y procedan a hacer valer sus derechos, y a quien se considere con derecho, sobre los siguientes inmuebles: Manzanas N° 282, 281 y 290 ubicadas en la Primera Sección del Departamento de Mburucuyá de esta provincia, ejidos de la localidad de Mburucuyá, las cuales miden cada una, en sus cuatro lados 346,40 ms. constituyendo la forma geométrica de un cuadrado, con una superficie cada una de las chacras de 11 ha. 99 a. 93 ca., y con una superficie total demandada en conjunto de las tres chacras descriptas, de 35 ha. 99 a. y 79 ca.- Son los límites de las tres chacras a saber: Chacra N° 282; Norte: calle pública no materializada que la separa de la Chacra N° 276; Este: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 281; Sur: calle pública de tierra no materializada que la separa del Estero Velozo y de la Chacra N° 289; Oeste: Estero Velozo.- Chacra N° 281: Norte: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 277; Este: calle pública que la separa de la Cañada Fragosa; Sur: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 290; Oeste: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 282.- Chacra N° 290: Norte: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 281; Este: calle pública que la separa de la Cañada Fragosa; Sur: calle pública de tierra que la separa de la Ruta Provincial N° 6 a Concepción, de tierra; Oeste: Estero Velozo y Chacra N° 289.- A la Chacra N° 281 le corresponde el Adrema M1-1552-2, a la Chacra N° 282 le corresponde el Adrema M1-1553-2 y a la Chacra N° 290 le corresponde el Adrema M1-1554-2, siendo su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá, al Tomo 1, Año 1.955, para la Manzana 282: N° 10, F° 10; N° 141, F° 144; N° 8, F° 8; N° 5, F° 5; N° 14, F° 14; N° 13, F° 13, N° 16, F° 16; N° 12, F° 12; para la Manzana 281: N° 235, F° 239; para la Manzana 290: N° 236, F° 240, para que en el término de diez (10) días, comparezca/n a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.-
Mburucuyá, Ctes. 12 de Abril de 2022.-

Dr. José Gabriel Díaz - Secretario

I: 16/05- V: 17/05

Sección General

Licitaciones

**Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública N° 04/ 22**

Exp. N° 218-00824-2021 APERTURA: 31 de Mayo de 2022 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 1272/22 de fecha 02-05-22
MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DESTINO A LA POBLACION PENAL, DIVISION ESCUELA DE POLICIA, DIVISION ESCUELA DE SUBOFICIALES Y ACADEMIA POLICIAL, DEL AEREA CAPITAL, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS, CON OPCION DE UNA PRORROGA DE 2 AÑOS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 31/05/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/04).

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Son Pesos: QUINCE MIL)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.625.579 (Son Pesos: un mil ciento noventa y tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve)

INFORMACION ADICIONAL: www.corrientes.gov.ar

**Departamento de Contrataciones
Contaduría General de la Provincia
I: 12/05 V: 19/05**

**Gobierno de la Provincia de Corrientes.
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Unidad Central de Administración de Programas con
Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)**

**Licitación Pública N° 20/2022. “CONSTRUCCION DE
CDI EN LA CRUZ -PROVINCIA DE CORRIENTES**

(CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)”. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar>. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. **Presupuesto oficial:** \$ 36.087.904,78. **Garantía de mantenimiento de oferta:** \$ 360.879,04 **Mes Básico:** Marzo /2021. **Plazo de ejecución:** OCHO (8 Meses. **Apertura de ofertas:** 02 de Junio de 2022 – 10,00 Horas. **Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 02 de Junio de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 02 de Junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 925.
**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
I: 13/05 V: 17/05**

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Corrientes
Unidad Central de Administración de Programas con
Financiamiento Internacional
Programa de Inversiones Municipales
Contrato de Préstamo BID 2929-OC/AR
Licitación Pública Nacional N° PIMU-274-LPN-0**

**“NUEVA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA
CIUDAD DE**

CURUZÚ CUATIA-PROVINCIA DE CORRIENTES”

La República Argentina *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente, el costo del “Programa de Inversiones Municipales” – Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Obra: **“NUEVA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA
CIUDAD DE**

CURUZÚ CUATIA-PROVINCIA DE CORRIENTES”

Presupuesto Oficial: **\$ 565.880.664,16**

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
Requisitos de Calificación - Acreditar volúmenes iguales

<p>o mayores a: \$ 424.410.499 para VAC (volumen anual de contratación); \$ 94.313.445 para Activos Líquidos; \$ 565.880.665 para VAD (volumen anual disponible) y haber ejecutado 2 (dos) obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.658.807</p> <p>Valor del Pliego: sin valor.</p> <p>Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en https://obraspublicas.corrientes.gob.ar/home/licitacion-es--5/categorias</p> <p>Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en las oficinas de la Unidad de Coordinación de Proyectos, sitas en 25 de Mayo 888 de la ciudad de Corrientes Capital (C.P. 3400), de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a : ucp@corrientes.gob.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs</p>	<p>nacionales.</p> <p>Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en https://obraspublicas.corrientes.gob.ar/home/licitacion-es--5/categorias y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta <i>in limine</i>.</p> <p>Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Mesa de Entradas y Salidas, sito en calle 25 Mayo 888 - Ciudad de Corrientes (CP 3400) - Provincia de Corrientes - República Argentina en el horario de 8,00 a 12,00 horas. Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 9,30 horas del día 23 DE JUNIO DE 2022 en Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Mesa de Entradas y Salidas, sito en calle 25 Mayo 888 - Ciudad de Corrientes (CP 3400) - Provincia de Corrientes - República Argentina.</p> <p>Apertura de Ofertas: A las 10,00 horas del día 23 DE JUNIO DE 2022 en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes sito en 25 de Mayo 927 - de la ciudad de Corrientes (C.P. 3400) - Provincia de Corrientes - República Argentina.</p> <p>Ministerio de Obras y Servicios Públicos I: 16/05 V: 19/05</p>
<h3>Convocatorias</h3>	
<p style="text-align: center;">BIBLIOTECA POPULAR VÍCTOR ELÍAS NAVAJAS CENTENO</p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.</p> <p>2º) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>La Comisión Directiva I: 12/05 - V: 19/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Roque González</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Roque González convoca a Asamblea Ordinaria para el día sábado 02 de Junio de 2022 a las 19:30 hs. Y a Asamblea Extraordinaria el día sábado 02 de Mayo de 2022 a las 20:30 hs. en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini 1558 de la Ciudad de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día Asamblea Ordinaria:</p> <p>1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.</p> <p>2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances al 31/12/del 2020.</p> <p>3. Información general sobre Gestiones Administrativas,</p>	<p>Obras y Mantenimiento General de las propiedades inmobiliarias.</p> <p>4. Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea Asamblea Extraordinaria;</p> <p>1. Rescisión bilateral de la donación de nuda propiedad del inmueble donado por María Victoria Juliana Torrent, identificado con el Adrema A1-38427-1</p> <p>2. designación de dos asociados para firmar el acta.-</p> <p>P. Alejandro Tilve SJ; Presidente.- P. Antonio Ocaña SJ; Secretario.- I: 13/05 - V: 16/05.-</p> <p style="text-align: center;">Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo El Líder Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08/06/2022, a las dieciséis horas, en el domicilio sito en Local 1, Galería Comercial, Barrio General San Martín de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;</p> <p>2. Consideración de las razones que determinaron la demora en el cumplimiento en tiempo y forma de esta Asamblea;</p>

<p>3. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020 y,</p> <p>4. Destino del excedente del ejercicio y consideración del proyecto de distribución propuesto por el Consejo de Administración.</p> <p>5. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato.</p> <p>6. Elección de Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de mandato.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 16/05 – V: 16/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Escuela de la Familia Agrícola Tupa Rembiapo</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Escuela de la Familia Agrícola “Tupa Rembiapo” del Ingenio Primer Correntino, Departamento San Cosme; convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 10 de Junio de 2.022 a las 14:00 Hs. En el Local de la Escuela para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1)- Consideración de Memoria, Balance e Inventario correspondientes a los Ejercicios N° 21 del año 2021 respectivamente.</p> <p>2)- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>3)- Designación; de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.</p> <p>Vicente Villordo, Presidente.- Rosana Romero, Secretaria.- I: 16/05 – V: 16/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Banco de Alimentos Ombu</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2022 a las 19:00 horas, en su Sede Social de Mocito Acuña y Héroes Civiles de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente Orden del día:</p> <p>1º) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.</p> <p>2º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>3º) Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>Federico J. Guevshenian, Presidente.- I: 16/05 – V: 16/05.-</p> <p style="text-align: center;">Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes</p> <p>El Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, convoca a los Escribanos de la Provincia a la Asamblea</p>	<p>General Ordinaria a efectuarse el día 13 de Junio de 2022, a las 08,00 horas, en la sede del Colegio, sito en calle 9 de Julio N° 1165/73 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio año 2021.</p> <p>2) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y los Secretarios (Art. 60 del Estatuto).</p> <p>Para conocimiento de los Señores Escribanos Colegiados se transcribe la parte pertinente del Artículo 201, inciso “f) de la Ley 1482 – y sus Modificatorias 4162 y 5621; y Artículo 50° del Estatuto Social:</p> <p>ARTICULO 201 – inciso “f) de la Ley: El voto en todos los casos será personal, individual, igualitario, secreto y obligatorio. Para integrar el padrón de electores y poder emitir su voto, se deberá tener pagadas o regularizada todas las obligaciones económicas para con el Colegio de Escribanos generadas o devengadas hasta el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha fijada para el acto eleccionario y no registrar sanciones ni suspensiones que no se encuentren cumplidas o extinguidas hasta el mismo momento precedentemente indicado (párrafo agregado según Ley 5621-Art. 7)....” Art. 50° - Estatuto Social.-LAS asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, tendrán quórum para sesionar y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno del padrón habilitado. Si a la hora indicada en la convocatoria no se hubiera obtenido el número establecido, la asamblea se constituirá una hora después de la fijada, con los habilitados presentes. Una vez constituida la asamblea sus resoluciones son válidas aún cuando se ausente cualquier número de socios.</p> <p>Esc. José María Botello, Presidente.- Esc. María Isabel Cadenas, Secretaria.- I: 16/05 – V: 16/05.-</p> <p style="text-align: center;">Cámara Provincial de Empresarios de Eventos</p> <p>La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS, convoca a sus asociados a su primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2022, en Av. Ferre 2360 a las 19 horas. Orden del Día:</p> <p>1- Presentación y aprobación del Memoria, y Balance ciclo 2020-2021.</p> <p>2-Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.</p> <p>3-Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 16/05 – V: 23/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil de la Familia Agrícola Arandú Roga</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Familia Agrícola “Arandú Roga” ha dispuesto convocar a</p>
--	---

<p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el fin de renovar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 20 de Mayo del año 2022 a las 19 hs. en el Salón de empleados y Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre, entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:</p> <p>1- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria Anterior;</p> <p>2- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la Secretaria Suscriban el Acta.</p> <p>3- Consideración de los Balances, memorial anual, inventario, e informe del Revisor de cuentas de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021.</p> <p>4- Renovación de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y renovación del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.</p> <p>Leguiza Gladys, Presidente.- Benítez Claudia Karina, Secretaria.- I: 16/05 – V: 20/05.-</p> <p style="text-align: center;">Biblioteca Popular Victor Elias Navajas Centeno</p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.</p> <p>2º) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.</p> <p>Adolfo Navajas Fournier, Presidente.- I: 16/05 – V: 23/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Cultural y Artística Curuzucuatense – Biblioteca Popular Rivadavia (Asociación Civil)</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Artística Curuzucuatense –</p>	<p>Biblioteca Popular “Rivadavia” (ACYAC-BPR), de conformidad a lo normado por el Estatuto de la Asociación y la Legislación vigente convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022 a la hora 19:00 en su sede social sita en calle Dr. Pozzi N° 560 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.</p> <p>2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.</p> <p>3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea</p> <p>4) Valor de las cuotas sociales para el año en curso.</p> <p>La Asamblea se constituirá en primera instancia con la mitad más uno de los Asociados y transcurrida una hora, con el número de Asociados presentes.</p> <p>La presente Convocatoria fue decidida en la reunión del día 02 de mayo del año 2022 (Acta N° 886), de conformidad con el Estatuto Social de la Asociación.-</p> <p>Norma B. De García, Presidente.- María Belén Blanco, Secretaria.- I: 16/05 – V: 19/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Mutual Rio Aguapey</p> <p>La Asociación Mutual Rio Aguapey, Matrícula INAES N°086, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, el día 15 de junio de 2022, la que se llevara a cabo a partir de las 09:00 a 18:00 horas, en la sede oficial, sito en Isaco Abitbol esq. Eladio Hidalgo de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes, a efectos de realizar las elecciones de autoridades. -</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Elección de dos asociados para la firma del acta.</p> <p>2º) Lectura y consideración Memoria y Balance años 2018, 2019, 2020, 2021.</p> <p>3º) Elección de miembros de La Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora periodo 2022/2026, todo de conformidad a los dispuesto en los arts. 13, 18, 49, 50, 51 y 52. Del Estatuto Social.</p> <p>El acto eleccionario tendrá lugar en la sede oficial, sito en calle Isaco Abitbol esq. Eladio Hidalgo de la ciudad de Alvear Provincia de Corrientes en el horario de 9hs a 17hs. Alvear Corrientes, 15 de junio del Año 2022.-</p> <p>Balmaceda Emma, Vocal 1° (M.V.) Gonzalez Marcelo, Tesorero (M.V.) Del Rio Sosa Ines, Presidente (M.V.) I: 16/05 – V: 19/05.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se</p>	<p>detalla: individualizado en Manzana N°37- Lote 2 (Fracción) - s/ Catastro Municipal– Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1669- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 13,60 m; (B-C): 29,00 m; (C-D): 13,60 m; (D-A): 28,81 m; lo que hace una superficie total de 392,89 m². Lindando al NORTE: calle Sarmiento</p>

<p>(Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra. = José María Roubineau y Lorena Pastor; al ESTE: L° s/ Mra.= Suc. De Santiago Badaracco; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alejandra Chiruz); L° s/ Mra.= Marcos Cendoya; y L° s/ Mra. = José María Roubineau y Lorena Pastor.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se</p>	<p>consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>SAUCE, CTES. 06 de mayo de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano - Intendente I: 16/05 V: 16/05</p>
Partidos Políticos	
<p>Partido Demócrata Cristiano Distrito Corrientes</p> <p>La Junta Ejecutiva Provincial del Partido Demócrata Cristiano del Distrito Corrientes, conforme a lo resuelto en su Reunión de fecha 09/04/2022 y en el marco de los Art. 57° y 23° "j" de la Carta Orgánica Provincial, convoca a elecciones internas para el día 09 de julio de 2022 para elegir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una Junta Ejecutiva Provincial con la cantidad de miembros establecida en el Art. 22° de la Carta Orgánica.- Quien encabece la lista será candidato/a Presidente/a. - Juntas Departamentales con la cantidad de miembros establecida en el Art. 25° de la Carta Orgánica.- Quien 	<p>encabece la lista será candidato/a Presidente/a.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes por cada Junta Departamental constituida.- - Cinco (5) Convencionales Nacionales Titulares y cinco (5) Suplentes.- <p>Las personas electas durarán tres (3) años en sus cargos.-</p> <p>La Junta Electoral constituida al efecto, constituyendo domicilio legal en calle Lisandro Segovia N° 1647 de la Ciudad de Corrientes, fijará oportunamente el cronograma electoral pertinente y definirá los días y horarios de atención.-</p> <p>Prof. Gerardo Agustín Marturet, Presidente.- Ing. María Cristina Sanabria, Secretaria- Gerardo A. Marturet Pte. Jta. Prov. Apoderado.- I: 16/05 - V: 19/05.-</p>
Sección Comercial	
Testimonios	
<p style="text-align: center;">FACOR S.R.L.</p> <p>La Escribana interviniente Adela Pedemonte Notaria, Adscripta al Reg. Notarial N° 108 de Esquina (Corrientes), hace saber por el término de cinco días en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, que la Sra. Juana Lujan Izaguirre, D.N.I. N° 5.808.372, CUIT 27-05808372-6, con domicilio en Rivadavia N° 720 de Esquina (Corrientes), transferirá el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y de Herboristería", que gira bajo el nombre de "Farmacia Izaguirre", sito en Avenida 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquina (Corrientes), Hab. Municip. Contribuyente, Expte. N° 1310/97, a favor de "FACOR S.R.L.", CUIT 30-64767550-2, con domicilio legal en Ruta 5 Km 0,4 de Corrientes (Capital), libre de todo gravamen. Los reclamos de eventuales acreedores deben ser dirigidos a la citada Sra. Juana Luján Izaguirre, en calle Rivadavia N° 720 de Esquina (Corrientes) dentro del término de ley.-</p> <p>Adela Pedemonte -Escribana I:11/05 – V: 17/05</p> <p style="text-align: center;">Arrocera Necochea S.R.L</p> <p>Datos Del Socio Gerente: Luis Rodolfo Rzepeki, DNI. 20.374.001, nacido el 10/11/1968, soltero, domiciliado en Santa Fe 537 de esta ciudad, argentino nativo.</p> <p>Datos De La Sociedad: Arrocera Necochea S.R.L., CUIT 30-70877192-5, con domicilio en calle Santa Fe N°537 de esta ciudad, la cual fuera constituida por Escritura N° 50</p>	<p>de fecha 20/05/2003, autorizada por el Escribano Rosendo Villordo, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo N°00582, Folio 00537, Libro II, Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha 19 de marzo de 2004.</p> <p>Cláusula Modificada: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: con el nombre "Arrocera Necochea S.R.L." se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la ciudad de Corrientes, República Argentina, pudiendo establecer agencias dentro y fuera del país con asignación de capital en casa una de sus sedes.</p> <p>Agregado: Disposición Transitoria: Los socios fijan el domicilio legal en el domicilio de Santa Fe Nro 537 de la ciudad de Corrientes, República Argentina, pudiendo ser modificado el mismo en cualquier momento según decisión asamblearia sin necesidad de modificar el presente estatuto.</p> <p>Lugar Y Fecha De La Modificación: Por acta de asamblea unánime de fecha 14 de marzo de 2022, y protocolizada por escritura N° 81, de fecha 16 de marzo de 2022, por ante el registro del Escribano Claudio Alejandro Lazzareschi.-</p> <p>Lugar Y Fecha: Corrientes, 16 de marzo de 2022.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-622-22 Caratulado ARROCERA NECOCHEA S.R.L S/Insc. De Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 16/05- V: 16/05</p>

JEZKA S.A.

SOCIOS: PALUCH DAVID MATIAS, DNI 30.216.551, nacido el 29/05/83, argentino, soltero, domiciliado en Ruta Pcial. N° 98 Sección 5 Lote 24 Pasaje Arr - de Paso de la Patria, Dpto. San Cosme, Pcia. de Corrientes; PALUCH GABRIEL EDUARDO, DNI 36.206.935, nacido el 13/03/92, argentino, soltero, domiciliado en Misiones N° 570 de Paso de la Patria, Dpto. San Cosme, Pcia. de Corrientes.- DENOMINACION: "JEZKA S.A.", DURACION: 50 años.- OBJETO SOCIAL: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, u otras sociedades, o en forma que lo considere conveniente, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) RODADOS Y MOTORES: Fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores, tractores, rodados, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones agropecuarias, motores, repuestos y accesorios para todos ellos. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: COMERCIALES: Servicios de taller, electromecánica de maquinarias y vehículos pesados, semipesados y livianos, venta de repuestos y toda otra actividad relacionada al rubro. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluido cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos. COMERCIALIZACION Y REPARACION DE AUTOMOTORES: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicio integral de automotores maquinarias y vehículos pesados, semipesados y livianos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2) Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios, así también la sociedad para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios automotores, para su utilización en sus talleres o reventa. RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ: La industrialización y comercialización, fabricación, compra, importación y exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. SISTEMA DE ESCAPES: Fabricación de autopartes para automóviles y tractores, en especial sistemas de escape y sus accesorios, filtros, elementos de reposición para sistemas de escape, filtros y subproductos. B) COMERCIAL: Compraventa, importación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución, transportes, administración, almacenaje y comercialización en general de productos derivados de la industria automotriz y demás productos, mercaderías, materias primas, materiales que se consideren convenientes incorporar. C) FINANCIERA: Inversiones y aportes de capitales a personas físicas o

sociedades, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, o en curso de realización o a realizarse; y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentar carteras de créditos, derecho, acciones, bonos, títulos y valores en general. Expresamente se excluyen las actividades previstas por el Artículo 93 de la Ley N° 11.672 y la oferta pública de valores. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. FIDUCIARIA: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas, sociedades constituidas o a constituirse, a la compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos dentro de los regímenes nacionales, provinciales y/o municipales, creados y/o a crearse. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-), representado por DOS MIL (2.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos MIL cada una (\$ 1.000.-) y con derecho a un (01) voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea podrá delegar en el Directorio las condiciones de suscripción, época de emisión, forma y condiciones de pago.. ACTA CONSTITUTIVA DE LAS ACCIONES: El señor PALUCH DAVID MATIAS, suscribe MIL (1000) ACCIONES nominativas no endosables de valor nominal Pesos MIL (\$1.000) cada una, que hacen un total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), y el señor PALUCH GABRIEL EDUARDO, suscribe MIL (1000) ACCIONES nominativas no endosables de valor nominal Pesos MIL (\$1.000) cada una, que hacen un total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). Los socios suscriben el 100% del capital social e integran en este acto el 25% de sus respectivas suscripciones, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro de los 2 años de suscripto el presente conforme lo establece la Ley 19.55.- DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Belgrano N° 330 piso 3 Departamento "B", Corrientes, Capital, Pcia. de Corrientes.- INTEGRACION DEL ORGANOS DE ADMINISTRACION: DIRECTORIO: 1) PRESIDENTE: PALUCH GABRIEL EDUARDO, DNI 36.206.935, VICEPRESIDENTE: PALUCH SAMUEL EDUARDO, DNI 12.440.472. EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Esc.227 en Corrientes, Capital, Corrientes, 15/12/2021. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4347-22 Caratulado: JEZKA S.A. S/Insc. De Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 16/05- V: 16/05

LOS TILOS SALUD SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 05-05-2022 1.- OSCAR EDUARDO, PORTILLO, 48 años, divorciado/a, , Empresario, calle Quintana, nro. 1762, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22130576, CUIT 20221305761; y 1. 2.- "LOS TILOS SALUD ". 3.- Calle Quintana 1762, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: OSCAR EDUARDO PORTILLO: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OSCAR EDUARDO PORTILLO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUCIANA VALENTINA VARGAS CORTEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSCAR EDUARDO PORTILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUCIANA VALENTINA VARGAS CORTEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-05-00927/2022. Caratulado: LOS TILOS SALUD . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05

AGRODAMAR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-04-2022 1.- CRISTIAN YAEL, RIBAS, 34 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle FACUNO QUIROGA, nro. 371, Capital, provincia Misiones, DNI 33854663, CUIT 20338546638; y 1. 2.- "AGRODAMAR ". 3.- Calle CORONEL SANTIAGO BAIBIENE 2168, Piso: 1, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN YAEL RIBAS: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN YAEL RIBAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BLAS CESAR DANIEL COSTESKI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN YAEL RIBAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BLAS CESAR DANIEL COSTESKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-05-00929/2022. Caratulado: AGRODAMAR. S/Insc. de

Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05

MAVIDUT SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-03-2022 1.- CINTIA BELEN, CICOGNINI, 30 años, soltero/a, , Comerciante, calle 4TA SECCION COLONIA SOTO S/N, nro. 0, Empedrado, provincia Corrientes, DNI 36933645, CUIT 27369336458; , CICOGNINI CARLOS NAHUEL, 27 años, soltero/a, , Comerciante, calle 4TA SECCION COLONIA SOTO S/N, nro. 0, Empedrado, provincia Corrientes, DNI 38170173, CUIL 20381701736; y 1. 2.- "MAVIDUT ". 3.- Calle 4ta SECCION PARAJE OCANTO CUE LOTE 7 S/N, Ciudad Empedrado. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CINTIA BELEN CICOGNINI: 38940 acciones; CICOGNINI CARLOS NAHUEL: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CINTIA BELEN CICOGNINI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CICOGNINI CARLOS NAHUEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CINTIA BELEN CICOGNINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CICOGNINI CARLOS NAHUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-10-05-00927/2022. Caratulado: MAVIDUT. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05

EL PATRON DISTRIBUCIONES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26-04-2022 1.- OSVALDO, MOTTA, 33 años, soltero/a, , Comerciante, calle Pasaje Artigas, nro. 653, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34110608, CUIT 20341106088; y 1. 2.- "EL PATRON DISTRIBUCIONES ". 3.- Calle Pasaje Artigas 653, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 80000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: OSVALDO MOTTA: 80000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OSVALDO MOTTA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JULIANA CELESTE MOTTA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO MOTTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JULIANA CELESTE MOTTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

LILIANA MIGLIACCIO con domicilio especial en la sede

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-05-00928/2022. Caratulado: EL PATRON DISTRIBUCIONES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/05 V: 16/05

ING-AR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-04-2022 1.- EDELMIRO JORGE, ARGILAGA, 52 años, soltero/a, , Ingeniero, calle SAN MARTIN, nro. 946, piso -, depto. -, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 20869181, CUIT 20208691814; y 1. 2.- "ING-AR ". 3.- Calle SAN MARTIN 946, Piso: -, Depto -, Ciudad Santo Tome. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EDELMIRO JORGE ARGILAGA: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EDELMIRO JORGE ARGILAGA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ORDENAVIA MARIA DE LOS ANGELES con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EDELMIRO JORGE ARGILAGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ORDENAVIA MARIA DE LOS ANGELES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-00932/2022. Caratulado: ING-AR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/05 V: 16/05

RECTIFICACIONES JULIO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-04-2022 1.- JULIO CESAR, ACUÑA, 57 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle BARRIO 17 DE AGOSTO MZ B CASA, nro. 8, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 16851641, CUIT 20168516410; OLGA LILIANA, MIGLIACCIO, 55 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle BARRIO 17 DE AGOSTO MZ B CASA, nro. 8, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 17937171, CUIT 27179371710; y 1. 2.- "RECTIFICACIONES JULIO ". 3.- Calle BARRIO 17 DE AGOSTO MZ B CASA 8, Ciudad Paso De Los Libres. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JULIO CESAR ACUÑA: 38940 acciones; OLGA LILIANA MIGLIACCIO: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OLGA

social; Administrador titular: JULIO CESAR ACUÑA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OLGA LILIANA MIGLIACCIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JULIO CESAR ACUÑA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-00933/2022. Caratulado: RECTIFICACIONES JULIO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/05 V: 16/05

DISTRIBUIDORA NARDELLI SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08-05-2022 1.- JORGE GUSTAVO, NARDELLI, 58 años, casado/a, , comerciante, calle Av Santa catalinaCruz, nro. 1589, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16630684, CUIT 20166306842; LAURA EVANGELINA, RETAMERO, 44 años, casado/a, , abogada, calle av santa catalina, nro. 1589, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26261768, CUIT 27262617683; y 1. 2.- "DISTRIBUIDORA NARDELLI ". 3.- Calle av santa catalina 1589, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JORGE GUSTAVO NARDELLI: 38940 acciones; LAURA EVANGELINA RETAMERO: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE GUSTAVO NARDELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LAURA EVANGELINA RETAMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE GUSTAVO NARDELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LAURA EVANGELINA RETAMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-05-00934/2022. Caratulado: DISTRIBUIDORA NARDELLI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 16/05 V: 16/05

BEMAR CORRIENTES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-03-2022 1.- SONJA, TANNER, 45 años, casado/a, , Empleada de comercio, calle Pionero Carlos Hillebrand , nro. 1200, Libertador General San Martín, provincia Misiones, DNI 93720238, CUIT 27937202380; DELACOURT, MARCELO ANDRES, 51 años, casado/a, , PRODUCTOR, calle Pionero Carlos Hillebrand, nro. 1200, Libertador General San

Martín, provincia Misiones, DNI 21598439, CUIT 20215984398; y 1. 2.- "BEMAR CORRIENTES ". 3.- Calle Beron de Astrada Bº Medalla Milagrosa S/N, Ciudad Ita Ibate. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SONJA TANNER: 33000 acciones; DELACOURT MARCELO ANDRES: 33000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DELACOURT MARCELO ANDRES con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SONJA TANNER con domicilio especial en la sede social; Administrador

suplente: DELACOURT MARCELO ANDRES, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SONJA TANNER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-05-00935/2022. Caratulado: BEMAR CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 16/05 V: 16/05



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar